



ANEXO TÉCNICO	
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CDMX</b>	Dirección General De Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental
<b>Nombre de la Contratación:</b>	Servicio Integral del Programa Cosecha de Lluvia
<b>Fecha de elaboración:</b>	02 de febrero 2022
<b>Área requirente:</b>	Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, adscrita a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental
<b>Área técnica:</b>	Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas
<b>Partida presupuestal:</b>	4000
<b>Tipo de Recursos:</b>	Fondo Ambiental Público
<b>Vigencia de la contratación:</b>	A partir del día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.
<b>Se encuentra en el PAPS</b>	N/A

## I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

### 1. ANTECEDENTES

La Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, de conformidad con los artículos 129, 185 y 275 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en concomitancia con el Manual Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente con número de registro MA-12/200919-D-SEAFIN- 02/010119, así como del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-282/051119-D-SEDEMA-20/010119, y las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia (“Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México”) 2022, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (CDMX) en fecha 28 de enero de 2022; la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en coordinación con la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, coadyuvan en la contratación de bienes y/o servicios requeridos para el cumplimiento del programa Cosecha de Lluvia de la Ciudad de México 2022.

Durante el 2019, 2020 y 2021, la “SEDEMA” instaló más de 30,000 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia (SCALL) en las alcaldías Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, mediante el programa “Cosecha de Lluvia”. Para el 2022 se prevé la instalación de al menos 10 mil sistemas más en las alcaldías Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco y Gustavo A. Madero de la siguiente manera:



El servicio integral referido incluye la verificación técnica de las viviendas; el diseño previo del SCALL adecuado a cada hogar, el cual consiste en determinar en qué lugar de la vivienda se ubicaría el SCALL y, por lo tanto, plantear las modificaciones que se requerirían realizar en los hogares; la instalación de los sistemas; dar seguimiento y resolver dudas en cada vivienda beneficiaria del Programa, así como la capacitación de la Unidad Técnica Operativa de la Sedema en los aspectos técnicos de uso, funcionamiento, mantenimiento y reparaciones básicas de la ecotecnología y la capacitación continua del personal a su cargo —en aspectos técnicos de la ecotecnología (uso, mantenimiento, reparaciones) y prevención de violencia y perspectiva de género— que desempeñe actividades en el marco de este programa. El **licitante adjudicado** deberá contar con la capacidad de realizar las acciones pertinentes de reparación, mantenimiento y desinstalación.

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN\*

Contratar el servicio integral para la instalación de al menos 10,000 (diez mil) sistemas de captación de agua lluvia en las colonias, pueblos y barrios de las alcaldías Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco y Gustavo A. Madero, de conformidad con las especificaciones y alcances establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP), publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de enero de 2022, mismo que establece los siguientes beneficios:

- Instalar al menos 10,000 (diez mil) Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en viviendas de las alcaldías Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco y Gustavo A. Madero

*\*Nota: La descripción de cada actividad y de los componentes requeridos de los SCALL se encuentra de manera detallada en los apartados 3 y 16 del presente Anexo Técnico.*

## 3. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio integral para el Programa Cosecha de Lluvia para las alcaldías Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco y Gustavo A. Madero	Servicio	Contrato abierto (mínimo 10,000 SCALL)

Cada una de las actividades que constituyen el servicio integral se deberán llevar a cabo conforme a los términos y condiciones que a continuación se describen:

### 3.1.1 Proveer información técnica de la ecotecnología

El **licitante adjudicado** se compromete a proveer la información técnica, de instalación, funcionamiento y operación, manuales de operación, imágenes gráficas y en video, de la ecotecnología propuesta que en su momento le requiera la Coordinación Técnica del Programa, vía correo electrónico a la cuenta [programascall@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:programascall@sedema.cdmx.gob.mx), en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir del requerimiento que le haga la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la “SEDEMA”.

Todos los materiales de difusión y/o capacitación, previo a su uso, deberán contar con la aprobación de la Coordinación Técnica del Programa, y no deberá incluirse ningún logo o marca de los proveedores del



Servicio Integral y/o de terceros.

### 3.1.2. Definir y trazar rutas para la verificación técnica de infraestructura de viviendas

La Coordinación Técnica del Programa enviará **al licitante adjudicado** la lista de personas pre-registradas para ser beneficiarias del programa. Con base en ese listado y la ubicación de las viviendas, **el licitante adjudicado** se compromete a enviar a la Coordinación Técnica del Programa, vía correo electrónico a la cuenta de correo: [programascall@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:programascall@sedema.cdmx.gob.mx), el calendario de visitas a las viviendas a las que planean hacer visitas de verificación técnica a más tardar 4 días hábiles después de recibir la información por parte de la Coordinación Técnica del Programa, y con al menos 48 horas de anticipación respecto al día en que se realizarán las visitas de verificación técnica.

### 3.1.3. Verificación técnica.

El **licitante adjudicado** se compromete a realizar visitas a las viviendas de las personas interesadas en ser beneficiarias. En estas visitas, **el licitante adjudicado** dictaminará por escrito si la vivienda tiene la infraestructura mínima necesaria para que se pueda instalar un SCALL, lo cual comunicará de manera inmediata a la Coordinación Técnica del programa, mediante el módulo de visitas técnicas en el software propiedad de la SEDEMA.

Con base en el dictamen citado, la Coordinación Técnica del programa notificará a las personas interesadas si su vivienda cuenta o no con las características de infraestructura mínimas necesarias para la instalación del SCALL. Además, en caso de ser requerido, el **licitante adjudicado** deberá explicar de forma muy detallada cuáles son las modificaciones que las personas potencialmente beneficiarias tendrían que realizar a su vivienda para que la instalación del SCALL sea posible. En caso de requerirse, el proveedor se compromete a realizar hasta tres visitas técnicas para que las personas interesadas no tengan dudas del dictamen técnico, en casos específicos que se requieran más de tres visitas, será la Coordinación Técnica del programa la que determine la viabilidad y **el licitante adjudicado** deberá atenderlo; así mismo, se deberá comprometer a atender las inconformidades que puedan presentarse derivadas de dicho dictamen.

**El licitante adjudicado** deberá hacer visitas de verificación técnica al número de viviendas que sea necesario para lograr el número de instalaciones adjudicadas. Como referencia, en 2020 y 2021 fue necesario visitar 1.5 veces el número de viviendas de la meta de instalación (15,000 visitas para instalar 10,000 sistemas).

Estas visitas de verificación técnica deberán programarse y llevarse a cabo en compañía de personal operativo del programa.

El personal **del licitante adjudicado** que realice la verificación técnica (Visitadores(as) Técnicos(as)) deberán contar con el siguiente perfil profesional:

- Educación: arquitectura, ingeniería civil o afines, con título o en trámite de titulación. Deberán acreditar esto con la presentación de cédula profesional o documento que certifique que completaron los créditos correspondientes, en original y copia para cotejo, como parte de su propuesta técnica.

### 3.1.4. Realizar la instalación de los SCALL

**El licitante adjudicado** se compromete a garantizar el correcto funcionamiento de los SCALL al término de su instalación, así como de que cada uno de sus componentes esté en óptimas condiciones. Se entiende por correcto funcionamiento del sistema la adecuada conducción del agua desde la canalización, pasando por los tratamientos de filtrado y hasta el almacenamiento, así como el bombeo y distribución del agua de lluvia



hacia el tanque de almacenamiento de la vivienda.

El **licitante adjudicado**, deberá instalar la ecotecnología que permita que el agua cosechada en las viviendas cumpla con la NOM-127-SSA1-1994 (Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización).

La Coordinación Técnica del programa llevará a cabo las pruebas que considere necesarias, a efecto de acreditar lo anterior en el entendido de que en aquella vivienda en las que se acredite el no cumplimiento de la norma señalada, el **licitante adjudicado**, estará obligado a llevar a cabo las acciones que permitan su cumplimiento.

El personal **del licitante adjudicado** que realice la instalación deberá estar coordinado y supervisado por un(a) jefe(a) de cuadrilla, quien suscribirá los recibos de instalación. **El licitante adjudicado** deberá designar un(a) Supervisor(a) Técnico(a) por cada 10 colonias, pueblos y barrios donde haga visitas técnicas y/o instalaciones. El/la Supervisor(a) Técnico(a) deberá suscribir también los recibos de instalación realizados en las colonias, pueblos y barrios bajo su responsabilidad.

Las personas designadas como Supervisor(a) Técnico(a) deberán contar con el siguiente perfil profesional: Arquitectos (as), ingenieros (as) civiles o afines, titulados, situación que deberán acreditar con la presentación de cédula profesional en original y copia para cotejo, como parte de su propuesta técnica.

Todo el personal **del licitante adjudicado** que realice la instalación de los SCALL deberá demostrar una experiencia comprobable como instalador(a) de esta ecotecnología, mediante alguno de los siguientes mecanismos:

1. Preferentemente, contar con una constancia de aprobación de algún curso de instalación de SCALL con valor curricular avalada por Instituciones líderes en el ámbito de la captación de agua de lluvia, tales como IMTA, CONAGUA, CONOCER e ICAT, sin que la no presentación de este requisito sea causa de desechamiento.
2. Participación comprobable mediante curriculum vitae y cartas de recomendación en la instalación de cosechadores de lluvia durante al menos 2 (dos) años.

Para cuidar la calidad de las instalaciones, cada cuadrilla del personal que instala los SCALL debe estar conformada por al menos de 3 personas, deseable que haya al menos una mujer por cada cuadrilla.

### 3.1.5. Capacitar al personal técnico

**El licitante adjudicado**, se compromete a realizar una capacitación a todo el personal que colaborará en la implementación en el funcionamiento, uso, cuidado y mantenimiento del SCALL, a más tardar dentro de los dos primeros meses del inicio del servicio y proveer de capacitación continua (cada 2 meses) a todo el personal, considerando la posible rotación del mismo.

Para las capacitaciones deberá elaborar documentos técnicos con: (1) Criterios para la realización de las visitas técnicas y emitir dictámenes de viabilidad y (2) Manual detallado de instalación y operación de los sistemas, en el cual indique las especificaciones de cómo colocar cada uno de los componentes del SCALL. Dicho material será propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, quien se reservará todos los derechos de modificación, reproducción, difusión y distribución.

Estos documentos deberán enviarse en formato editable a la Coordinación Técnica del Programa a más tardar 15 días hábiles después del fallo para su revisión y comentarios. **El licitante adjudicado** deberá atender los comentarios de la Coordinación Técnica hasta obtener la aprobación oficial de estos documentos



a más tardar 7 días hábiles previos al inicio de operaciones en territorio.

Asimismo, **el licitante adjudicado** debe garantizar que todas las personas contratadas y/o subcontratadas tomen un curso de prevención de violencia de género facilitado por la Secretaría de las Mujeres y/o el CONAPRED a más tardar 3 meses después del fallo. Todas las personas contratadas y/o subcontratadas deben tomar este curso, por lo que **el licitante adjudicado** debe considerar la rotación del personal y solicitar la inscripción a su personal de manera oportuna.

### 3.1.6. Dar seguimiento para verificar la adopción y correcto uso del SCALL

**El licitante adjudicado** deberá dar seguimiento a fin de verificar el funcionamiento, la adopción y correcto uso y cuidado del sistema por las personas beneficiadas en cada una de las viviendas donde se realizó la instalación. Esta verificación será presencial en la vivienda en al menos 60% de las instalaciones y mediante llamada telefónica en 40% o menos. La Coordinación del Programa asignará las viviendas a ser encuestadas vía telefónica o vía presencial y enviará la lista al licitante adjudicado. El cronograma de visitas o llamadas de seguimiento se establecerá en reuniones de trabajo con el área requirente.

Las personas designadas como Encuestadoras(es) deberán acreditar experiencia mínima demostrable de un año realizando encuestas.

El personal encuestador del **licitante adjudicado** deberá aplicar una encuesta de seguimiento a las personas beneficiarias, cuyo cuestionario diseñará la Coordinación Técnica del Programa. **El licitante adjudicado** se compromete a capacitar al personal de encuestas en el uso y funcionamiento del cosechador para que cuente con las herramientas para resolver dudas que puedan surgir por parte de las personas beneficiarias, así como dotarles de un documento de Preguntas Frecuentes para facilitar la resolución de dudas. Este documento deberá enviarse a la Coordinación Técnica del Programa a más tardar 15 días hábiles previo al inicio de encuestas para su revisión y comentarios.

Como parte de las visitas de seguimiento presenciales, el personal encuestador deberá hacer una inspección del sistema de cosecha de lluvia y capturar datos sobre el estado del mismo.

### 3.1.7. Reparación y mantenimiento de los sistemas instalados

**El licitante adjudicado** deberá garantizar por escrito, a más tardar tres (3) días hábiles posteriores a la fecha del fallo, el buen funcionamiento de los equipos instalados, al menos durante trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir del día hábil siguiente al que se haya concluido y entregado cada SCALL, debidamente instalado. En caso de que algún sistema instalado o alguno de los componentes falle, deberá realizar las reparaciones y/o sustitución de partes que sean necesarias, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Coordinación Técnica del Programa le notifique de la situación. El licitante adjudicado deberá notificar por escrito a la Coordinación Técnica del Programa sobre el avance mensual de las reparaciones necesarias usando el formato que la misma Coordinación le provea y enviándolo al correo [programascall@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:programascall@sedema.cdmx.gob.mx) a más tardar 5 días hábiles posterior al fin de cada mes.

### 3.1.8. Desinstalación de los SCALL

En caso de que la Coordinación Técnica del Programa lo determine necesario, **el licitante adjudicado** deberá **desinstalar los SCALL**, en aquellas viviendas donde las personas beneficiarias hayan incurrido en alguna de las causales de baja marcados en el apartado 8.4 de las ROP, así como cuando la persona beneficiaria lo solicite. La desinstalación deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación que le haga la Coordinación Técnica del Programa.





Es responsabilidad del **licitante adjudicado** atender las solicitudes de desinstalación recibidas hasta el 31 de diciembre de 2023.

### 3.1.9 Procedimiento para la prestación del servicio integral del Programa Cosecha de Lluvia

(1) El equipo técnico operativo designado por la Coordinación Técnica del Programa, se encargará de verificar que las instalaciones se realicen de conformidad con lo descrito en las ROP y del presente Anexo Técnico

(2) Supervisarán las rutas de las visitas de verificación programadas y darán seguimiento al buen funcionamiento del sistema. Se entiende por buen funcionamiento del sistema:

La conducción del agua, desde la canalización, pasando por los tratamientos de filtrado, y hasta el almacenamiento, así como la distribución del agua de lluvia hacia el tanque de almacenamiento de la vivienda. La conducción del agua deberá darse sin presencia de fugas en cualquiera de los componentes de la ecotecnología.

(3) En caso de que el SCALL no funcione o presente algún defecto, la Coordinación Técnica del Programa notificará al **licitante adjudicado**, quien deberá realizar las visitas de reparación que sean necesarias en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación.

## 3.2. Componentes del SCALL

Los sistemas de captación de agua de lluvia que se instalen con el Programa, deben estar constituidos de los siguientes componentes y éstos cumplir con las siguientes funciones:

### 3.2.1. Canalización del agua con material de construcción

Se deberá considerar la variabilidad en altura, tamaño, material y condiciones de los tipos de techo (área de captación) que las viviendas puedan tener.

Para los techos cuyo material sea distinto a la losa, deberá ser mediante canaletas con dimensiones de 4" de ancho, canal cuadrado liso, tener alta resistencia a la intemperie y cambios de temperatura, que no sufran deformaciones, ni corrosión con el transcurso del tiempo, garantizando un tiempo de vida útil de al menos 20 años. Las canaletas deberán ser de materiales metálicos inoxidables (por ejemplo, aluminio o galvanizados, entre otros). En caso de que, dentro de 365 días posteriores a la instalación, las canaletas presenten corrosión, lixiviación de componentes o daño por intemperismo, el proveedor será responsable de hacer las reparaciones o reemplazos correspondientes.

Para los techos cuyo material constructivo sea la losa, deberá ser mediante hilada de tabique ligero de 12x24x7 cm, colocado de manera adecuada, pegados con mortero (cemento de albañil) y arena. El **licitante adjudicado** deberá priorizar el uso de ladrillos fabricados con materiales reciclados de residuos de la construcción y demolición y cumplir con las Normas de calidad en el ámbito, como la NDF-007-RNAT-2013 y/o la NOMX-C464-ONNCCE, sin que el no cumplimiento de este requisito sea causa de desechamiento.

### 3.2.2. Conducción

La conducción consiste en la tubería que lleva el agua de lluvia a cada uno de los componentes que conforman el sistema. Está constituida por dos partes para las que se requieren materiales distintos:

1) La tubería desde el techo y hasta el tanque de almacenamiento, la cual deberá estar fabricada de polipropileno de alta calidad o PVC hidráulico (cédula 40), de 3", con una vida útil de al menos 20 años,



ser inocua, que no transmita ningún olor y sabor al agua y resistente a la intemperie.

- 2) La tubería a la salida del tanque y hasta la bomba, misma que debe estar fabricada de PVC hidráulico (cédula 40), de 1", con una vida útil de al menos 20 años, ser inocua, que no transmita ningún olor y sabor al agua y resistente a la intemperie.

Se debe garantizar el adecuado funcionamiento de la ecotecnología en cada vivienda, por lo que se debe considerar la variabilidad en altura de las viviendas y que tenga el diseño necesario para que la conducción del agua, desde la canalización en la superficie de captación a cada uno de los componentes del Sistema y hasta la salida del agua cosechada mediante la bomba, funcione correctamente.

### 3.2.3. Separador de primeras lluvias

Consiste en un dispositivo (primer lavado o separador de primeras lluvias) fabricado con materiales de alta calidad, resistente a la intemperie, con una vida útil de al menos 20 años, que garantice que los contaminantes que el agua pueda contener debido al contacto con el área de captación (grasas, basura, sedimentos, coliformes, etc.) no pasen al tanque de almacenamiento. Este dispositivo debe poder ajustar la cantidad de lluvia que almacena de manera proporcional al tamaño de los techos (entre 1.5. a 2 litros de agua por cada metro cuadrado del techo es una proporción adecuada para procurar la buena calidad del agua). Considerando techos de entre 10 m<sup>2</sup> y 100 m<sup>2</sup>

Se revisarán propuestas de primer lavado o separadores de primeras lluvias comerciales o fabricadas, evaluando la funcionalidad reteniendo el agua de los primeros minutos de lluvia y comparando la relación costo-beneficio.

### 3.2.4. Elementos de soporte y sujeción

La tubería de conducción y todos los componentes del SCALL deben estar soportados y sujetados mediante alambre galvanizado o inoxidable calibre 16 y pijas para concreto de 1"¼ galvanizadas. En el caso de las canaletas, la sujeción y soporte debe ser mediante las soleras necesarias (considerando el largo de la superficie de captación, procurando colocarlas a máximo 1.5 m de distancia entre ellas) de acero inoxidable, de 3/4" de ancho, con un grosor de 3/16".

De acuerdo al modelo de primer lavado o separador de primeras lluvias propuesto, se deberán considerar todos los materiales necesarios para sujetar y afianzar estos elementos, por ejemplo, los ladrillos y/o solera que algunos modelos de separadores requieren. El **licitante adjudicado** deberá priorizar el uso de ladrillos fabricados con materiales reciclados de residuos de la construcción y demolición y cumplir con las Normas de calidad en el ámbito, como la NDF-007-RNAT-2013 y/o la NOMX-C464-ONNCCE, sin que el no cumplimiento de este requisito sea causa de desechamiento.

### 3.2.5. Filtro de hojas

Consiste en un dispositivo de rejillas de acero inoxidable que garantice que los contaminantes de mayor tamaño no pasen al separador de primeras lluvias, ni al tanque de almacenamiento.

### 3.2.6. Tanques de almacenamiento o contenedor

Los tanques o contenedores deberán ser fabricados con materiales que garanticen su impermeabilidad para evitar pérdida de agua por goteo o transpiración, hermeticidad para impedir la entrada de organismos vivos, sólidos externos y la luz solar; los materiales también deben ser resistentes e inertes, que no transmitan olor o sabor al agua almacenada y contar con cubierta para impedir la entrada de organismos u otros agentes



contaminantes. Los tanques deberán tener una vida útil de al menos 25 años.

El licitante que resulte adjudicado deberá de instalar al menos 10,000 Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, en una proporción 80% a 20%, respecto de la cantidad de sistemas a instalar con tanques de almacenamiento de distinta capacidad de almacenamiento: 80% con capacidad ubicada en un rango de 2,400 a 2,600 litros y 20% con capacidad ubicada en un rango de 1,000 a 1,200 litros. La selección de la capacidad del tanque de almacenamiento, se hará en función del espacio disponible con el que cuente cada vivienda para este fin.

Para efectos de su cotización deberá presentar la misma únicamente en precios unitarios conforme al siguiente formato:

#	Descripción	U.de M.	P.U.
1	SCALL con tanque de almacenamiento con capacidad de 2,500 lts	Sistema	
2	SCALL con tanque de almacenamiento con capacidad de 1,100 lts	sistema	
		<b>Subtotal</b>	
		<b>I.V.A.</b>	
		<b>Total de la propuesta</b>	

Los tanques de almacenamiento deberán contar únicamente con la marca e imagen del Programa, de la SEDEMA y del Gobierno de la Ciudad de México. **El licitante adjudicado** recibirá el diseño y dimensiones especificadas por la Coordinación Técnica y asegurar su colocamiento (rotulado) en cada uno de los tanques de almacenamiento a instalarse.

### 3.2.7. Bomba hidráulica

Bomba hidráulica centrífuga de ½ HP de fuerza, con motor eléctrico cerrado con ventilación externa y bobinas de cobre, con succión en 1" o 1.25", impulsor y eje de bronce o acero (no plástico), cubierta de aluminio para mayor resistencia a la corrosión. La bomba debe cumplir con la certificación de la NOM-ANCE y/o la NOM-003-SCFI.

### 3.2.8. Instalación eléctrica

La bomba se debe colocar con instalación eléctrica, la cual debe cumplir con los requerimientos de seguridad en el ámbito. Contar con un interruptor eléctrico (caja de mínimo 10A) y colocarse con los metros de cable (calibre 12) necesarios para que cada instalación sea segura y funcional en cada vivienda.

### 3.2.9. Sistema de desinfección mediante cloración

El cual debe garantizar que el agua cosechada esté libre de microorganismos, sustancias químicas o cualquier otro agente contaminante que pueda ocasionar daños en la salud de las personas beneficiarias. Se trata de un sistema de dosificación de cloro mediante un dispositivo flotador fabricado con plástico, colocado con 1.5-2 m de hilo de nylon para pesca, dependiendo del tamaño del tanque, al interior de éste, que permita





contener las pastillas de hipoclorito de sodio y dosificarlas al contacto con el agua. Este dispositivo debe poder usar pastillas de hipoclorito de calcio de 1" o 3" o de 15 g de distribución comercial y sus orificios deberán tener el tamaño que la Dirección del programa indique. El **licitante adjudicado** deberá proveer de una dotación de las pastillas, mínima de 800 gramos, a cada vivienda beneficiaria, entregada en una bolsa impermeable que pueda colocarse en el cosechador de lluvia (cerca o junto al tanque de almacenamiento) para procurar que las pastillas estén al alcance de las personas usuarias

Los componentes utilizados para la desinfección deben estar hechos de materiales inoxidables, resistentes y con una vida útil de al menos 20 años.

### **3.2.10. Aditamentos que permitan que el agua cosechada a utilizarse se mantenga libre de sedimentos**

Se refiere a dispositivos que garanticen que el flujo de ingreso del agua al almacenamiento se realice de manera moderada sin levantar los sedimentos que puedan estar en el fondo del contenedor y un dispositivo de salida que permita que el agua que se extrae de él sea de la mejor calidad respecto al total del volumen de agua almacenada, es decir que tenga la facilidad de mantenerse ubicado al menos 20 cm por encima del nivel del agua (flotante) en el almacenamiento para evitar que la que se extraiga arrastre sedimentos. Estos aditamentos y cada uno de los componentes necesarios para su instalación (flotador de la pichancha, abrazaderas, tornillos, etc.) deben ser de materiales resistentes al contacto constante con agua clorada, ser inoxidables y tener una vida útil de al menos 20 años.

Los componentes que se requieren para succionar y distribuir el agua del interior del tanque de almacenamiento deben cumplir las siguientes características:

**3.2.10.1. Pichancha flotante:** Pichancha o válvula de pie con cuerpo y canastilla de bronce de 1", cuyas características permitan su trabajo entre 0-90 grados y la presión de trabajo sea hasta de 140 psi; o pichancha o válvula de pie de polipropileno, con resorte de acero inoxidable de 1". Colocarse con los componentes necesarios para su correcto funcionamiento.

**3.2.10.2. Manguera al interior del tanque:** Manguera de succión de PVC con flexibilidad, resistencia a presiones de más de 70 PSI, al menos 4mm de espesor en sus paredes y que tolere temperaturas entre 0° y 70°. Se debe colocar con los componentes necesarios, inoxidables, para su correcto funcionamiento.

**3.2.10.3. Manguera a la salida de la bomba:** Tipo swan con alta resistencia a la abrasión, refuerzo en nylon, presión de rotura 150 psi. Se deben dejar 8 m para que las viviendas distribuyan el agua del cosechador a su infraestructura de distribución.

**3.2.11.** La instalación conlleva el **trato con las personas beneficiarias**, por lo que el **licitante adjudicado** deberá acreditar documentalmente, a más tardar quince (15) días hábil3.es, posteriores a la fecha del fallo, que han recibido capacitación técnica respecto de la instalación, operación y reparación de los sistemas de captación de agua de lluvia a instalar, así como en materia de atención ciudadana.

**3.2.12.** Ninguno de los componentes del **SCALL** deberá tener presencia de **marcas**, ni **logotipos** de empresas particulares. El tanque de almacenamiento deberá de contar con la marca e imagen del Programa, de la SEDEMA y del Gobierno de la Ciudad de México.

El licitante deberá describir los materiales indicando las marcas y especificaciones técnicas, así como las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia, que cumplen los productos, lo cual deberá acreditar mediante el certificado de calidad correspondiente emitido por el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación (ONNCCE) o



por laboratorio o institución acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Debiendo garantizar que los materiales que empleará durante la ejecución de los servicios serán de las especificaciones iguales o superiores a las ofertadas en su propuesta técnica.

Toda vez de que este Programa es público, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa y en sus ROP, por lo que sus alcances, componentes, materiales impresos y/o magnéticos, así como los manuales de capacitación y operación son propiedad del Gobierno de la Ciudad de México. No se podrá hacer uso para fines promocionales y/o publicitarios, salvo autorización oficial escrita por parte de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la SEDEMA.

#### 4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El lugar de la prestación del servicio integral se realizará en las colonias, pueblos y barrios establecidos en las ROP, de las alcaldías Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco y Gustavo A. Madero, de acuerdo con las necesidades del Programa.

#### 5. TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por al menos 10 mil sistemas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIX y 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El presente procedimiento se adjudicará por partida única.

#### 6. CONDICIONES DE PRECIOS

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados (mano de obra, materiales, equipo, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de los mismos); asimismo, de acuerdo a los requerimientos del servicio, el licitante adjudicado no podrá agregar ningún costo extra para los conceptos considerados en el presente anexo durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

#### 7. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los productos que componen el SCALL deberán cumplir al menos las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Norma Mexicana (NMX) y/o Norma Internacional o Registros Sanitarios señaladas a continuación de manera enunciativa pero no limitativa:

No	Producto	Norma
1	Ecotecnologías que promuevan salud ambiental, agua para uso y consumo humano – límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.	NOM-127-SSA1-1994
2	Bomba hidráulica centrífuga	NOM-ANCE y/o la NOM-003-SCFI y/o NOM- 004-ENER-1995
3	Tanque de almacenamiento	NMX-C-374-ONNCCE-CNCP-2012
4	Tubería de PVC	NMX-E-252-ANCE-CNCP-2008
5	Tubería de polipropileno de alta densidad negro (tubo	NMX-E-199/1-CNCP 2005



	plus)	NMX-E-199/2-SCFI-2003
6	Cemento mortero	NMX-C-061-ONNCCE-2015
7	Varilla	NMX-B-457-CANACERO-2019
8	Centro de carga	NMX-J-515-ANCE-2014
9	Cable eléctrico	NMX-J-438-ANCE-2003
10	Ladrillos fabricados con materiales reciclados de residuos de la construcción y demolición	NDF-007-RNAT-2013 y/o la NOMX-C464-ONNCCE

## 8. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

El **licitante** deberá comprobar mediante una demostración presencial, en las instalaciones del licitante, el funcionamiento del prototipo del sistema de captación de agua de lluvia que presentan en su propuesta. Las pruebas se realizarán en una visita debidamente programada, **posterior al acto de apertura de proposiciones**. La Coordinación Técnica del programa acudirá a dicha demostración para comprobar la viabilidad, funcionamiento y componentes de la ecotecnología propuesta y se emitirá un dictamen técnico a partir de esta visita.

## 9. MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR

La Coordinación Técnica del programa evaluará el funcionamiento de la ecotecnología, así como cada uno de los componentes que la integran con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas oficiales establecidas, así como el fácil manejo para las personas beneficiarias.

## 10. CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO

El cronograma y plan de trabajo serán definidos en reuniones de trabajo posteriores al fallo. Las fechas y horarios serán establecidos por la administradora de contrato. A continuación, se presenta un cronograma tentativo de instalaciones por mes, sujeto a revisión y cambios que la Coordinación Técnica del Programa informará de manera oportuna al licitante adjudicado:

Mes	Estimado mensual instalaciones 2022
Abril	336
Mayo	1456
Junio	1456
Julio	1456
Agosto	1512
Septiembre	1400
Octubre	1456
Noviembre	928
<b>Total</b>	<b>10000</b>

## 11. EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante adjudicado deberá contar con el personal necesario para la realización de cada una de las actividades operativas a más tardar 15 días naturales previos al inicio de la operación. Asimismo, el personal



a su cargo deberá contar con las debidas identificaciones que los acrediten como miembros de su equipo, así como uniformes cuyo diseño deberá ser aprobado por la Coordinación Técnica del Programa; **dichos uniformes NO podrán tener logos de ninguna empresa**, no podrá portarse ninguna vestimenta, aunque no forme parte del uniforme que contenga logos de ninguna empresa. El licitante adjudicado deberá enviar la propuesta de diseño a la Coordinación del Programa para revisión y comentarios a más tardar 15 días hábiles después del fallo. Deberá obtener la aprobación final por escrito de la Coordinación sobre el diseño de identificaciones y uniformes y contar con estos materiales a más tardar 15 días naturales previos al inicio de las actividades operativas.

El licitante adjudicado deberá presentar todos los permisos y/o licencias necesarias para el uso de los medios de transporte. Deberá enviar un listado de vehículos junto con los permisos y/o licencias a más tardar 15 días naturales previos al inicio de la operación.

Los vehículos utilizados para el transporte de materiales deberán portar lonas front con las siguientes características: de 150 cm (alto) x 170 m (ancho). impresión 720dpi, 13oz, a 4 tintas, doblez y ojillos, que enfatizen la siguiente leyenda: *"El programa Cosecha de Lluvia es público, gratuito y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. La Coordinación técnica del programa proveerá el diseño de estos materiales, a más tardar 15 días hábiles después del fallo.

El licitante adjudicado, así como todo el personal, deberá cumplir con todas las medidas preventivas que el Gobierno de la Ciudad de México y la administradora de contrato señalen, vigentes durante el período de contratación, en específico aquellas necesarias a hacer frente a la emergencia sanitaria existente para prevenir la propagación del virus SARS COV 2 causante de la enfermedad COVID-19.

## 12. COMUNICACIONES

El licitante adjudicado deberá atender todas las solicitudes generadas durante la vigencia del contrato a la persona servidora pública titular de la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien se asistirá de la persona servidora pública titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Gestión Sustentable del Agua, personal adscrito a la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, y/o quienes los suplan o sustituyan en el cargo a través de un(a) Coordinador(a) de Servicio.

## 13. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

- A) "El Licitante" adjudicado tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, además de:
- Trazo y sistematización de rutas para la verificación técnica de las viviendas de las personas que se registran al programa y cuya información es proporcionada por la Coordinación Técnica del programa. El trazo y sistematización de las rutas las entregará vía correo electrónico a la cuenta [programascall@sedema.cdmx.gob.mx](mailto:programascall@sedema.cdmx.gob.mx), a más tardar 4 días hábiles después de recibir el listado de personas interesadas en ser beneficiarias y las direcciones de sus viviendas, y con al menos 48 horas de anticipación respecto al día en que se realizarán las visitas de verificación.
  - Realizar visitas técnicas para evaluar la viabilidad de instalación de los **SCALL**, y hacer el manejo de la información de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales, además de la identificación de los elementos que se deberán atender para asegurar la posibilidad de la instalación adecuada.



- Instalaciones de los **SCALL** en las viviendas que, mediante visita técnica, hayan sido determinadas como viables para la instalación. Se realizará el levantamiento de datos y la toma de evidencia fotográfica que cumpla con las leyes aplicables, mismas que serán indicadas por el administrador del contrato en reuniones de trabajo posteriores al fallo. La calendarización de entrega de datos, así como evidencia fotográfica será determinada por el administrador del contrato.
- Portar en los vehículos utilizados para el transporte de materiales lonas front con las siguientes características: de 150 cm (alto) x 170 m (ancho). impresión 720dpis,13oz, a 4 tintas, doblez y ojillos, que enfatizen la siguiente leyenda: *“El programa Cosecha de Lluvia es público, gratuito y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*. La Coordinación técnica del programa proveerá el diseño de estos materiales, a más tardar 15 días hábiles después del fallo.
- Seguimiento de viviendas instaladas mediante encuestas y otros medios que determinará el administrador de contrato.
- Implementar un sistema de atención a quejas, que deberán ser resueltas y reportadas semanalmente a la Coordinación del Programa. Este sistema deberá registrar y sistematizar la siguiente información: datos de identificación de la persona beneficiaria y la vivienda, fecha de instalación del SCALL, descripción de la queja, fecha de tratamiento y persona del equipo implementador que subsane la queja.
- Desinstalación de **SCALL** en viviendas donde se incumplan las Reglas de Operación o a pedido de las personas beneficiarias en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de recibir la notificación del equipo técnico del Programa.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento le requiera la Contraloría General del Distrito Federal o cualquier otra autoridad que se lo solicite.

#### 14. INSTALACIÓN:

La instalación de los SCALL deberá llevarse a cabo en los términos establecidos en los numerales 3.1.4 y 3.2 del presente anexo

#### 15. CAPACITACIÓN:

Capacitación inicial y trimestral a su propio personal implementador en aspectos técnicos del uso, funcionamiento, mantenimiento y técnicas básicas de reparación de su ecotecnología, así como en materia de atención ciudadana. Todo el personal contratado o subcontratado deberá tomar al menos una vez al año un curso de prevención de violencia de género.

#### 16. REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PARTICIPANTE

Los licitantes deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- A)** Transcripción y descripción integral del Anexo Técnico, manifestando la aceptación y cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mismo.
- B)** Copia simple de contratos vigentes y/o concluidos, celebrados durante los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales (2018 - 2021), para acreditar 2 años de experiencia, pudiendo exhibir de 1 hasta 5 contratos debidamente legibles, completos (con anexos) y firmados. Así como un informe impreso y en medio



digital, en formato libre, en el que describan la cobertura, tecnología, población alcanzada y resultados de proyectos similares, en el que se especifiquen las actividades que el licitante participante haya desarrollado y se adjunten pruebas fotográficas; respecto de la realización de al menos alguno de los siguientes servicios:

- i) verificaciones técnicas en viviendas,
- ii) instalación de ecotecnologías de captación de agua de lluvia en viviendas,
- iii) seguimiento de sus instalaciones,
- iv) mantenimiento, y reparación de los sistemas.

Lo anterior conforme a lo indicado en el numeral 3.3.1 del presente Anexo Técnico.

**C)** Asimismo, deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los contratos exhibidos, siendo admisibles garantías de cumplimiento liberadas, cartas de satisfacción del cliente, o cartas de cancelación de la garantía de cumplimiento; estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos, que se hayan exhibido.

**D)** Los licitantes deberán indicar:

- i) Cuáles son los **componentes** que constituyen su ecotecnología,
- ii) Presentar ficha técnica que contenga la descripción de los **materiales** con los que están fabricados, así como su calidad y la función de cada uno.

Además, el/lo(s) licitante(s) deberá(n) incluir el resultado de un análisis del agua cosechada por su SCALL, realizado por un laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación EMA bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 y/o por la CONAGUA para las determinaciones analíticas de muestreo, mediciones directas, espectrofotometría, UV-VIS, metales, microbiología, volumetría y gravimetría, cuyo resultado deberá estar a nombre del licitante, no de un tercero, es decir, el licitante deberá de haber instalado un sistema al cual se le hace la prueba de laboratorio, referenciado a los contratos señalados en el inciso B) de este numeral.

Lo anterior conforme a lo indicado en el numeral 3.3.2 del presente Anexo Técnico.

**E)** Los licitantes deberán acreditar documentalmente:

- a) Escrito libre que cuenta con activos acorde a la capacidad operativa requerida para la prestación del servicio: equipo de transporte, herramienta, maquinaria, etc.
- b) Personal suficiente y debidamente capacitado: Personal dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, asociado a proyectos anteriores o vigentes (tres últimos ejercicios fiscales 2018-2021), de similares características al servicio requerido.

El **licitante adjudicado** no deberá tener una rotación mayor al 10% del personal en el transcurso de un mes durante la vigencia del presente contrato, debiendo acreditarlo exhibiendo durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, con el las cédulas de determinación de cuotas emitidas por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA)

b.1) En caso de subcontratación: el personal contratado bajo este esquema debe tener condiciones óptimas laborales, es decir, contar con seguridad social proveída por la empresa contratadora, pagos





de manera semanal, quincenal o mensual, actividades bien definidas, capacitación inicial y continua durante todo el tiempo que colaboren en el proyecto. Asimismo, contar con identificación y uniformes que los acredite como parte del equipo implementador.

- c) Instalaciones operativas: almacén (es), manejo de inventarios mediante el sistema SAP y capacidad de transporte de carga para los materiales y los permisos necesarios para utilizarlo, entre otros.
- d) Carta del licitante participante, firmada por su representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el equipo y accesorios que conforman el sistema de captación de agua de lluvia que oferta en la presente licitación, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas. Lo anterior conforme a lo indicado en el numeral 3.3.3 del presente Anexo Técnico

Garantizar la logística, recursos y personal adecuados y necesarios para realizar la instalación del número mínimo y/o máximo de sistemas de captación de agua de lluvia en colonias, pueblos y barrios de las alcaldías Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco y Gustavo A. Madero conforme al presente anexo técnico.

Para lo anterior, deberá acreditar documentalmente:

- a) Acreditar mediante escrito libre que cuenta con activos acorde a la capacidad operativa con la que deberá contar para la prestación del servicio: equipo de transporte, herramienta, maquinaria, etc.
- b) Personal suficiente y debidamente capacitado: Personal dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, asociado a proyectos anteriores o vigentes (tres últimos ejercicios fiscales 2018-2021), de similares características al servicio requerido.
- c) Capacidad operativa: almacén (es), manejo de inventarios mediante el sistema SAP, y capacidad de transporte de carga para los materiales y los permisos necesarios para utilizarlo, entre otros.
- d) A más tardar tres (3) días hábiles posteriores al fallo, **el licitante adjudicado** para llevar a cabo el Servicio Integral, acudirá a las instalaciones de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la SEDEMA, ubicadas en Tlaxcoaque 8, piso 6, colonia Centro, Cuauhtémoc, 06080 Ciudad de México, a efecto de llevar cabo reuniones de trabajo con el área requirente para establecer el cronograma de actividades mensual y anual, así como la definición de personal designado por las partes para fungir como enlaces operativos.
- e) Carta del licitante participante, firmada por su representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el equipo, materiales y calidad de los accesorios que conforman el sistema de captación de agua de lluvia que oferta en la presente licitación, cumple al menos con todas las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y/o Norma Mexicana (NMX) y/o Norma Internacional y/o Normas de referencia y/o Registros Sanitarios establecidos en el cuerpo del presente anexo técnico.
- f) **“La Secretaría”** podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta invitación. El licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad económica y financiera suficiente para cumplir con la instalación de los sistemas en el tiempo y forma solicitados, mediante la presentación de la última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta del mes inmediato anterior al de aquel en que se lleve a cabo la celebración el acto de presentación y apertura de proposiciones, que demuestre y acredite que cuenta con



ingresos equivalentes de al menos el 20% del monto total de su oferta, y un capital contable de al menos el 10% del valor de su oferta total final.

Nota: Todos los documentos deberán presentarse en hoja membretada y firmada por el representante legal.

## 17. MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

### 17.1. ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

El servicio será recibido por la persona servidora pública titular de la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien se asistirá de la persona servidora pública titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Sustentable del Agua, personal adscrito a la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, y/o quienes los suplan o sustituyan en el cargo.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en alguna de las actividades que comprenden al servicio integral del Programa, será comunicado por el área encargada de verificar el pedido/contrato mediante escrito **al licitante adjudicado** a más tardar cinco días hábiles siguientes a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el pedido/contrato, cuyo plazo para su corrección serán en un lapso no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio integral y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando “**La Secretaría**” acredite haber comunicado **al licitante adjudicado**, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que “**La Secretaría**” notifica **al licitante adjudicado** el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que **el licitante adjudicado** realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

La documentación necesaria para hacer constar que se brindó el servicio y con la que se satisface el mismo deberá incluir por parte **del licitante adjudicado**:

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.	Periodo de entrega
Trazo y sistematización de rutas para la verificación técnica de las viviendas	Se enviarán las rutas por correo electrónico a la cuenta <a href="mailto:programascall@sedema.cdmx.gob.mx">programascall@sedema.cdmx.gob.mx</a>	La persona servidora pública titular de la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien	Al menos 2 días hábiles antes de su ejecución.



Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.	Periodo de entrega
		se asistirá del (la) Coordinador(a) del Programa.	
Visitas técnicas	Se entregará un archivo fotográfico en memoria USB que incluya cada una de las visitas técnicas realizadas mismo que será clasificado por ID de usuario.	La persona servidora pública titular de la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien se asistirá de la persona servidora pública titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Sustentable del Agua, personal adscrito a la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, y/o quienes los suplan o sustituyan en el cargo.	Servicio que se brinde durante el periodo facturado; dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al periodo de facturación
Instalaciones de los SCALL en las Viviendas que, mediante visita técnica, hayan sido determinadas como viables para la instalación	Se entregará recibo de instalación digitalizado, cuyo formato (Anexo DOS) será entregado por el (la) administrador(a) de contrato, debidamente requisitado por el personal de instalación y firmado por la persona beneficiaria, acompañado de fotografía(s) de la identificación oficial vigente y fotografía de la persona beneficiaria; y en caso de que la dirección registrada en el recibo de instalación no coincida con la	La persona servidora pública titular de la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien se asistirá del la persona servidora pública titular de la	Servicio que se brinde durante el periodo facturado; dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al periodo de facturación



Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.	Periodo de entrega
	<p>identificación, se deberá anexar otro comprobante de domicilio para cotejo. Asimismo, se entregará evidencia en video del SCALL en funcionamiento, en memoria USB clasificada por ID de usuario, así como la base de datos que permita el registro de las instalaciones. Las fotografías y videos deben ser claras y con buena resolución para su fácil identificación.</p>	<p>Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Sustentable del Agua, personal adscrito a la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, y/o quienes los suplan o sustituyan en el cargo.</p>	
<p>Seguimiento de viviendas instaladas mediante encuestas y otros medios que determinará el administrador de contrato</p>	<p>Se entregará un archivo fotográfico en memoria USB, que compruebe la realización de la encuesta de seguimiento presencial en cada una de las viviendas que corresponda, mismo que será clasificado por ID de usuario, así como una base de datos con la información de las llamadas telefónicas que se hayan realizado que deberán contener como mínimo: i) Nombre del beneficiario, ii) ID de usuario, iii) Fecha de llamada, iv) Hora de llamada, v) observaciones. <b>“La Secretaría”</b> se reserva el derecho de realizar nuevamente algunas encuestas de seguimiento, con el fin de confirmar la veracidad y calidad de la información. A lo ya descrito, podrán sumarse otros requerimientos, una vez que esté en marcha el proceso de aplicación de encuestas. Lo anterior, considerando que podrán surgir necesidades o precisiones adicionales a lo previsto al momento.</p>	<p>La persona servidora pública titular de la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien se asistirá de la persona servidora pública titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Sustentable del Agua, personal adscrito a la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, y/o quienes los suplan o sustituyan en el cargo.</p>	<p>Servicio que se brinde durante el período facturado; dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al período de facturación</p>
<p>Desinstalación de SCALL en viviendas</p>	<p>Se entregará un archivo fotográfico y video donde se muestren los materiales desinstalados, en memoria</p>	<p>La persona servidora pública</p>	<p>Servicio que se brinde durante el período</p>



Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.	Periodo de entrega
donde se incumplan las Reglas de Operación o a pedido de las personas beneficiarias	USB que incluya cada una de las desinstalaciones mismo que será clasificado por ID de usuario.	titular de la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, o quien lo supla o sustituya en el cargo, quien se asistirá de la persona servidora pública titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Sustentable del Agua, personal adscrito a la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, y/o quienes los suplan o sustituyan en el cargo	facturado; dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al período de facturación

La persona administradora y verificadora del contrato o quien la supla o sustituya en el cargo, será la responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar si el servicio y/o los bienes se recibieron a entera satisfacción y quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, así como de la determinación de los incumplimientos y de hacer cumplir los plazos otorgados en la contratación.

### 1.1 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

La persona servidora pública titular de la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el(la) responsable de administrar y verificar el cumplimiento del servicio integral (mismo que podrá designar a un servidor público con cargo mínimo de Jefe de Unidad Departamental para el apoyo técnico de cada partida), para lo cual se asistirá de la persona servidora pública titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Sustentable del Agua, o quien lo(la) supla o sustituya en el cargo, quien será el responsable de verificar el cumplimiento del pedido/contrato e informar al(la) administrador(a) del mismo. Una vez terminado el servicio, el(la) administrador(a) de contrato emitirá una constancia de entrega-recepción del servicio.



El proveedor acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito del administrador del contrato, los bienes/servicios/arrendamientos éstos no se tendrán por recibidos y aceptados.

### **Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación**

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio y/o en la entrega de los bienes, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a "El Licitante" adjudicado a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y/o entregan los bienes y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaria" acredite haber comunicado a "El Licitante" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes por parte del administrador del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaria" notifica a "El Licitante" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y/o la entrega de los bienes y aquélla en que "El Licitante" adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.





<b>CONDICIONES CONTRACTUALES</b>	
<b>1. Plazo, lugar y horario de la contratación</b>	Plazo: El servicio se deberá realizar en un período mismo que comprende desde el momento de la adjudicación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022.
<b>2. Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello.</b>	El lugar de la prestación del servicio integral se realizará en las colonias, pueblos y barrios establecidos en las ROP, de las alcaldías Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco y Gustavo A. Madero de acuerdo con las necesidades del Programa.
<b>3. Forma de pago:</b>	<p>“La Secretaría” cubrirá el pago contra instalación funcionando, mediante pagos mensuales devengados mismos que serán calendarizados por el(la) administrador(a) de contrato en una junta de trabajo en un período no mayor a 3 días hábiles después del fallo, los cuales se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) y aprobadas (sello y firma), de la(s) factura(s) por parte del administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el (los) pago(s) proceda(n), misma que deberá acompañarse de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Oficio firmado por el (la) representante legal del Licitante adjudicado donde haga mención de las facturas, montos y periodo.</li><li>● Factura original, que cumpla con los requisitos fiscales vigentes, desagregando conceptos y costos unitarios.</li><li>● Recibos de instalación en electrónico.</li><li>● Video del correcto funcionamiento del SCALL.</li><li>● Se deberá facturar el total de instalaciones realizadas en el mes inmediato anterior.</li></ul> <p>Asimismo, el (la) administrador(a) de contrato emitirá la solicitud de pago mediante oficio firmado dirigido a la JUD de Enlace Administrativo, acompañado de las documentales correspondientes para gestión de pago.</p> <p>El JUD de Enlace Administrativo gestionará ante la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA el pago correspondiente.</p> <p>El Licitante adjudicado deberá entregar las facturas para pago en el domicilio ubicado en Plaza de la Constitución 1, piso 5, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México</p>



### CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 18:00 horas, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior.</p> <p>En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) presente(n) errores, el (la) administrador(a) del contrato/pedido con la asistencia del encargado(a) de la verificación del pedido/contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, devolverá en el acto las facturas y no se tendrá por iniciado el término para su pago, hasta en tanto no se subsanen las inconsistencias.</p> <p>El tiempo que el licitante adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.</p> <p>Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el licitante adjudicado los entregue a “La Secretaría”, y ésta los tenga por aprobadas.</p> <p>Asimismo, el licitante adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el pedido/contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por “La Secretaría”.</p> <p>El pago del servicio prestado/la contratación quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar al licitante adjudicado por concepto de penas convencionales.</p> <p>El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el licitante adjudicado proporcione.</p> <p>El pago se realizará en Moneda Nacional.</p>
<p><b>4. Impuestos y derechos</b></p>	<p>Los impuestos y derechos que procedan con motivo de prestación del servicio objeto del presente anexo técnico serán pagados por el proveedor. La Secretaría únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>El proveedor asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del Servicio solicitado se infrinjan Patentes, Marcas o violen Derechos de Autor, registrados por terceros, quedando la Secretaría liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.</p>



## CONDICIONES CONTRACTUALES

### 5. Penas convencionales:

En términos de los artículos 42 primer párrafo y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 57 y 58 de su Reglamento, así como el numeral 5.13 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, en caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de bienes o prestación de servicios en los términos y condiciones pactados, la Dependencia, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la ley de la materia.

Las penas convencionales a que se podrán hacer acreedores los proveedores, mismas que deberán estar previstas en el contrato respectivo, no podrán ser menores al 0.5 por ciento del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir IVA, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes o servicios y de acuerdo a lo pactado.

Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar.

Para la determinación del porcentaje a aplicar en las penas convencionales, se valorará:

- I. Las condiciones de compra pactadas en los contratos;
- II. El monto e importancia de la adquisición;
- III. La necesidad en tiempo de disponer de los bienes o servicios, y la importancia y trascendencia del incumplimiento.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total neto de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra, y
- II. Los bienes entregados o servicios prestados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

En ningún caso deberá rebasarse el monto total de la garantía de



	<p>cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato, conforme a lo establecido en la LADF y su Reglamento.</p> <p>El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte, a través de la presentación de una nota de crédito.</p> <p>Cuando el proveedor se niegue a cumplir con la entrega de los bienes, habiéndosele comunicado las sanciones contractuales, se tramitará de inmediato la ejecución de la garantía de cumplimiento, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la LATRPERCDMX y su Reglamento, o en su defecto, la garantía de cumplimiento que al efecto se haya entregado.</p> <p>El producto de las penas convencionales aplicadas por cualquier incumplimiento, deberá enterarse por parte del Administrador del Contrato, a la Subdirección de Finanzas, mediante el trámite de la CLC de Operaciones Ajenas correspondiente. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.</p> <p>Penas convencionales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Si el licitante adjudicado no realiza el servicio integral de cosecha de lluvia en los términos del presente anexo y por causas imputables a este, se le impondrá una penalización del 0.5% del monto del valor total neto de los servicios dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los mismos, hasta que el proveedor cumpla con la obligación respectiva.</li><li>2.- Si el licitante adjudicado realiza el servicio integral de cosecha de lluvia de manera deficiente, se le impondrá una penalización del 0.5% del monto del valor total neto de los servicios prestados de manera deficiente (no cumpla con todas las características y especificaciones técnicas y administrativas establecidas en el presente anexo técnico), sin considerar los impuestos que le apliquen, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los mismos, hasta que el proveedor cumpla con la obligación respectiva.</li><li>3.- Si el licitante adjudicado realiza el servicio integral de cosecha de lluvia con material de menor calidad a la ofertada se le impondrá una penalización del 0.5% del monto del valor total neto de los servicios entregados con un material de menor calidad, sin considerar los impuestos que le apliquen, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los mismos, hasta que el proveedor cumpla con la obligación respectiva con el material de la misma calidad a la ofertada.</li><li>4.- Si el licitante adjudicado realiza el servicio integral de cosecha de lluvia con personal insuficiente o no capacitado conforme a su propuesta técnica, económica y en términos del anexo técnico se le impondrá una</li></ol>
--	--



	<p>penalización del 0.5% del monto del valor total neto de los servicios entregados con un personal insuficiente o no capacitado, sin considerar los impuestos que le apliquen, la cual se aplicará sobre la factura del mes corriente en que se suministró el servicio con el personal insuficiente o no capacitado.</p> <p>El (la) administrador(a) del pedido/contrato calculará, aplicará y notificará por escrito al licitante adjudicado, las penas convencionales al día hábil siguiente en que se determinen. Y se iniciará el trámite de Nota(s) de Crédito, las cuales deberán ser expedidas por el licitante adjudicado.</p> <p>En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.</p> <p>En caso de que sea rescindido el pedido/contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.</p>
<p><b>6. Anticipo:</b></p>	<p>Para la contratación de este servicio y/o entrega de los bienes, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" no otorgará anticipos.</p> <p>Por lo anterior, el licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad económica y financiera suficiente para cumplir con la instalación de los sistemas en el tiempo y forma solicitados, mediante la presentación de la última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta del mes inmediato anterior al de aquel en que se lleve a cabo la celebración el acto de presentación y apertura de proposiciones, que demuestre y acredite que cuenta con ingresos equivalentes de al menos el 20% del monto total de su oferta, y un capital contable de al menos el 10% del valor de su oferta total final.</p>



## CONDICIONES CONTRACTUALES

**7. Garantía  
cumplimiento:**

de

Conforme al artículo 73 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 59 de su Reglamento y el numeral 5.12 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del pedido/contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido/contrato, el/los licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar a más tardar el día de firma del pedido/contrato, fianza expedida por una institución autorizada para ello **a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del pedido/contrato antes del I.V.A. la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del pedido/contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "La Secretaría" sita en Plaza de la Constitución No. 1, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

El/los licitante(s) adjudicado(s) queda(n) obligado(s) a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el pedido/contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del pedido/contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".

En caso de que "La Secretaría" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, el/los licitante(s) adjudicado(s) se obliga(n) a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del pedido/contrato por parte del/los licitante(s) adjudicado(s) a entera satisfacción de "La Secretaría" el (la) administrador(a) del pedido/contrato, procederá a devolverlas previa solicitud por escrito por parte del proveedor una vez cumplidas las obligaciones contractuales, dentro de los 30 días hábiles posteriores, para que el/los licitante(s) adjudicado(s) dé(n) inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.





<p><b>8. Póliza de responsabilidad civil.</b></p>	<p>El licitante adjudicado se obliga a entregar a favor de “La Secretaría”, una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a “La Secretaría” y/o terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 15% del monto total del pedido/contrato antes de I.V.A. para cubrir los posibles daños causados a los bienes de “La Secretaría”, a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.</p> <p>Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que a la fecha de la asignación del pedido/contrato, el licitante adjudicado cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del pedido/contrato, deberá estipular a “La Secretaría” como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.</p> <p>La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador(a) del pedido/contrato a la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, “La Secretaría”, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del pedido/contrato.</p> <p>Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente el licitante adjudicado.</p> <p>Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad del licitante adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a “La Secretaría” y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a “La Secretaría” y/o a los terceros implicados.</p> <p>El licitante adjudicado queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el pedido/contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “La Secretaría”.</p>
---	--



### CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>En caso de que el licitante adjudicado tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura, el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.</p> <p>En caso de que “La Secretaría” decida prorrogar el plazo de entrega de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, el licitante adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.</p> <p>El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del pedido/contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, el licitante adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a “La Secretaría” dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo del licitante adjudicado.</p>
<b>9. Responsabilidad Laboral</b>	<p>El licitante adjudicado asume toda responsabilidad derivada de sus relaciones con trabajadores, dependientes y administrativos a su servicio, relevando a Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México de cualquier reclamación que estos le hicieren por el servicio que se contrata y a resarcirlos de cualquier cantidad que se erogue por tal concepto.</p> <p>El licitante adjudicado se compromete a que el equipo de trabajo que realice las tareas relacionadas con el servicio o la entrega de los bienes solicitados, estará bajo su responsabilidad única y directa; por lo tanto, en ningún momento se considerará a “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” como patrón sustituto; por lo que, “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social; obligándose el licitante adjudicado a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.</p> <p>En caso de que los técnicos que realicen los servicios objeto de los presentes Términos de Referencia sufran algún daño o intoxicación al</p>



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	momento de realizar los servicios, será de la única y exclusiva responsabilidad del Licitante adjudicado.
<b>10. Prórrogas</b>	No se otorgarán prórrogas
<b>11. Derechos de Autor y confidencialidad de la información:</b>	<p>El/los licitante(s) adjudicado(s) se deberá(n) obligar, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los bienes, servicios o arrendamientos contratados. Sólo podrá difundir aquella información que en su caso le autorice “La Secretaría” a través del(a) administrador(a) del pedido/contrato.</p> <p>Queda expresamente acordado que toda información y documentación que le sea proporcionada a el/los licitante(s) adjudicado(s) por “La Secretaría”, o que de cualquier forma sea obtenida por el/los licitante(s) adjudicado(s) en virtud del objeto materia de la presente contratación, son propiedad exclusiva de “La Secretaría”, por tanto queda obligado a considerar su contenido como confidencial, teniendo prohibido sustraer, divulgar o publicar en forma alguna, en cualquier tiempo, la referida información, sin consentimiento previo y por escrito de “La Secretaría”. Respecto de la información y documentación técnica que emplee el/los licitante(s) adjudicado(s) en la realización del objeto del presente instrumento, se observará lo determinado por “La Secretaría”, exceptuándose lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México.</p> <p>Queda incluida como información confidencial toda aquella que contenga datos personales de terceros ajenos, por lo que para hacer uso de ellos deberá recabarse la autorización respectiva de su titular, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México.</p> <p>En caso de que el/los licitante(s) adjudicado(s) revele la información confidencial o algún secreto industrial o comercial que se hubiere proporcionado sin autorización por parte de “La Secretaría”, estará incurriendo en responsabilidad, misma que será sancionada de conformidad con la legislación aplicable y vigente.</p> <p>Lo anterior, con independencia de las acciones legales conducentes para reclamar el pago de daños y perjuicios causados por la revelación o uso no autorizado de la información confidencial.</p> <p>Bajo ninguna circunstancia el/los licitante(s) adjudicado(s) podrá(n) utilizar para fines comerciales, publicitarios, para elaboración de su</p>



## CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>propuesta o para otros propósitos el nombre de “La Secretaría”; sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo.</p> <p><b>Derechos de Propiedad</b></p> <p>Las partes convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios, pertenecerán a “La Secretaría”, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, reservándose el derecho de hacer su difusión.</p> <p>La titularidad de los derechos patrimoniales respecto de la prestación del servicio, quedará a favor de “La Secretaría”.</p> <p>La Secretaría” gozará de forma exclusiva de todos los derechos de difusión inherentes a los trabajos y materiales que deriven de dicha prestación, con fundamento en los artículos 116, 117 Bis, 118, 120 y 151 de la Ley Federal del Derecho de Autor.</p>
<p><b>12. Modificaciones al contrato.</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 61 de su Reglamento y numeral 5.7.6. de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “La Secretaría” y sobre todo la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 25 % (veinticinco por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del pedido/contrato.</p> <p>Cuando se requiera ampliar el plazo del pedido/contrato, con aceptación del/ licitante(s) adjudicado(s), “La Secretaría” convendrá con el mismo el incremento en el monto del pedido/contrato.</p> <p>Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del pedido/contrato o de los servicios contratados con aceptación del/los licitante(s) adjudicado(s) se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia, el/los licitante(s) adjudicado(s) continuará(n) prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.</p> <p>Cualquier modificación al pedido/contrato deberá formalizarse mediante</p>



<b>CONDICIONES CONTRACTUALES</b>	
	<p>convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, o quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.</p>
<b>13. Terminación Anticipada</b>	<p>Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Secretaría", podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dar por terminado anticipadamente el contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente del Distrito Federal, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.</p>
<b>14. Rescisión administrativa.</b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42, 63 al 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Secretaría" a través del(a) administrador(a) del pedido/contrato podrá solicitar a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SEDEMA a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental rescindir administrativamente el pedido/contrato, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad.</p> <p>Asimismo, "La Secretaría" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del pedido/contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del/los licitante(s) adjudicado(s) no derive del atraso en la prestación de los servicios objetos del pedido/contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.</p> <p>Al efecto, se comunicará por escrito a al/los licitante(s) adjudicado(s) los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "La Secretaría" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.</p> <p>La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por "La Secretaría" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido.</p>



## CONDICIONES CONTRACTUALES

“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

1. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en los presentes Términos de Referencia y que por su causa afecte al interés principal.
2. Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes Términos de Referencia.
3. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
4. Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto de los presentes Términos de Referencia.
5. Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”.
6. Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
7. Si no proporciona a “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”.
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
10. Si divulga en cualquier medio, transfiere o utiliza la información que conozca o se genere en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”.
11. Si utiliza información del programa para hacerse publicidad en el desarrollo del servicio del contrato, o en cualquier momento posterior a él, sin contar con la autorización expresa de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”.
12. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
13. Si la suma de las penas convencionales o sanciones alcanzan el 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato.





### CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p><b>14.</b> Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento y/o póliza de responsabilidad civil.</p>
--	--

"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta contratación.

ÁREA REQUIRIENTE Y  
TÉCNICA y RESPONSABLE DE  
LA ADMINISTRACIÓN Y  
VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

REVISÓ Y AUTORIZÓ

---

Mtra. Alejandra López Rodríguez  
Directora de Planeación y Coordinación de Políticas

---

M. en C. Leticia Gutiérrez Lorandi  
Directora General de Coordinación de  
Políticas y Cultura Ambiental